CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez la demanda verbal sumaria de la referencia, informando lo siguiente:
- Por auto del día 13 de octubre del año que avanza, fue inadmitida esta demanda ejecutiva, concediendo a la parte actora el término de cinco días para subsanarla, término que venció el pasado 24 de octubre de 2022 a las 5:00 de la tarde.
Se deja constancia en el sentido que se efectuó la revisión tanto en el aplicativo dispuesto por el Centro de Servicios Judiciales para la recepción de memoriales, como del correo electrónico del despacho, y no se encontró memoriales de la parte demandante para subsanar los yerros anunciados por el Despacho.

Manizales, octubre 27 / 2022.

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

RADICADO 170014003009-2022-00636-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales (Caldas), veintiocho (28) de octubre dos mil veintidós (2022)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, y ante la falta de subsanación, se rechaza la presente demanda verbal sumaria de responsabilidad civil extracontractual que promueve el señor **Jhon Fredy Giraldo Jaramillo**, frente a los señores **Jhon Henry Posada Franco y Uriel Acevedo Quiceno**, ello conforme a las previsiones del artículo 90 del CGP.

No se ordena ninguna clase de desglose toda vez que la demanda se presentó de forma digital.

Ejecutoriado este auto, archívense las presentes diligencias, previa anotación en los registros del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

AY

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97087599c62119898c2890fcd3181927e74be2da49e729ec39bbe7ee08f02253**

Documento generado en 28/10/2022 01:52:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica